

Oficio No: 0464/2016
Dependencia: REGIDORES
Asunto: Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

 DICTAMEN QUE SOLICITA AL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE SE HA DICTAMINADO EL TEMA DE LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIQUE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN, EL GRANDE, JALVSCO. JUNIO 23 DE 2016

Regilier presidente

TAELIPINTO FAJARADO

usticia

AIPF/yscs C.c.p.- Archivo.

SALA DE REGIDORES



Oficio No: 0464/2016 Dependencia: REGIDORES Asunto: Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

> DICTAMEN QUE SOLICITA AL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE SE HA DICTAMINADO EL TEMA DE LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

> > Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMEN T SUFRAGIO EFECTIVO! NO KEELECCIÓN

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICI**Q**OE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALVSCO, JUNIO 23 DE 2016

O FAJARADO la Comisión Edilicia de

AIPF/vscs C.c.p.- Archivo.

SALA DE REGIDORES



ASUNTO: DICTAMEN QUE SOLICITA AL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE SE HA DICTAMINADO EL TEMA DE LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben el presente LIC.ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC.MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC.CLAUDIA MURGUIA TORRES, C.MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALACABA, C. EDUARDO GONZALEZ Y J.JESUS GUERRERO ZUÑIGA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es parte demandada, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal respectivamente con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125,5,10,27,29,30,34,35, 37,40,41,44,45,46, 47, 49,50,55,56,57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: "Dictamen que solicita al Pleno la autorización para enviar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco la documentación que acredita se ha dictaminado el tema de los asuntos laborales por parte del ayuntamiento.", fundamentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
- 2.-Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 27 que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, las cuales pueden ser permanentes o transitorias.
- 3.-Que este Ayuntamiento en Sesión Pública Ordinaria No. 1 de fecha 29 de octubre del año 2015, mediante punto 6 en el orden del día aprobó la creación de la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada.
- 4.- En la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 celebrara el día 11 de febrero del año 2016, bajo el punto 24 en el orden del día se aprobó por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen que propone al Pleno la aprobación de los asuntos dictaminados previamente por la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada.

- **5.-**Que en fechas 16 y 17 de mayo de la anualidad en curso los integrantes de este pleno fuimos visitados por el personal de la oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 019, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, quien nos ha notificado en lo personal a cada uno una multa derivada de los autos del juicio burocrático número 1245/2010, del cual conoce el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, promovido por el Servidor Público Otilia Soledad Sánchez Urzúa, en contra de la entidad pública de la cual somos parte, sanción pecuniaria por la cantidad de \$7,724.64 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.) que se impuso a cada uno de los miembros del Ayuntamiento.
- 6.- Derivado de lo anterior el Regidor Genaro Solano Villalvazo, en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 de fecha 20 de Mayo del 2016, en el punto 19 en el orden del día presento al Pleno la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone acciones, sobre las sanciones impuestas a los miembros de este Ayuntamiento, derivadas de un Juicio Laboral Radicado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, la cual fue aprobada y turnada a la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para que procedan a su estudio y dictaminación definitiva.
- 7.-Es por ello que en cumplimiento al turno realizado se reunieron los integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fecha jueves 09 de junio de la anualidad en curso, donde se procedió a buscar una solución por parte de los integrantes de las mismas en relación al asunto turnado.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la ComisiónTransitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco es parten demandada; Conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Nuestra Constitución Federal establece en su artículo 123, lo referente al trabajo, y al efecto dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; para este punto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley y de igual forma específica derechos en la relación obrero patronal. Con la finalidad de que exista una armonía laboral por parte de los funcionarios entre sí, primordialmente que los funcionarios de más alto nivel ejerzan un liderazgo equitativo, justo y respetuoso respecto de los servidores públicos de nivel medio y los sindicalizados, así como impulsar a aquellas personas que por su capacidad y desempeño deban escalar peldaños para mejorar sus condiciones.
- II. En ese orden de ideas Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que tiene por objeto regular las relaciones entre los servidores públicos y las dependencias o entidades de la Administración Pública Central o Descentralizada, Estatal o Municipal donde laboren, con la finalidad de mejorar las condiciones materiales y legales en el que los servidores públicos de la administración pública prestan sus servicios a favor de la comunidad, buscando con ello optimizar sus actividades, no teniendo más limitante que su respectiva capacidad financiera.
- III. Los integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, realizamos un arduo trabajo basado en el diálogo con la finalidad de dar solución a 8 asuntos, con sentencia en materia de trabajo, donde se ordena la reinstalación de trabajadores y el pago de salarios caídos, hasta por la cantidad total de \$2,729.673.49 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N. Aprobado en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 celebrara el día 11 de febrero del año 2016, bajo el punto 24 en el orden del día, sin

Bor Escripe

embargo no se ha podido dar cumplimiento en virtud de la situación financiera que atraviesa el Municipio ya que no se cuenta con la suficiencia y capacidad presupuestaria y para el pago de los mismos.

IV. Es por ello que los Regidores Integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fecha 09 de junio de la anualidad en curso en reunión de comisiones acordamos enviar una copia certificada al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 celebrara el día 11 de febrero del año 2016, donde bajo el punto 24 en el orden del día se aprobó por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen que propone al Pleno la aprobación de los asuntos dictaminados previamente por la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada, con la finalidad de enterar a la autoridad ejecutora de los trabajos realizados por la comisión dictaminadora.

Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Transitoria Edilicia Para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, El Grande, Jalisco, es parte demandada, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este Municipio los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- Se instruya a la Síndico Municipal de conformidad con el artículo 52 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para enviar al

shield Toomer

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco copia certificada del Acta de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 celebrara el día 11 de febrero del año 2016, donde bajo el punto 24 en el orden del día se aprobó por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen que propone al pleno la aprobación de los asuntos con números de expediente: 1111/2010 F-2 y 71/2014 A1, 1189/2010 F-2 y 238/2014 F, 972/2010 G-2 y 1663/2013 C-1, 971/2010 F-2 y 1147/2014 C-2,1185/2010 F y 104/2014 F-1, 2062/2013-G2 Y ACUMULADO, 1245/2010-F2 y 1206/2014-G1, 615/2011-A2, y por ultimo 2502/2010 A 2 dictaminados previamente por la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada. Con la finalidad de informar a la autoridad ejecutora sobre los trabajos realizados.

A T E N T A M E N T E
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE JUNIO DE 2016

LA COMISIÓN TRANSITORIA EDILICIA PARA LA REVISIÓN DE JUICIOS Y TEMAS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO, ES PARTE DEMANDADA.

LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO PRESIDENTE

DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS VOCAL

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCAL

VOCAL

MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ LIC.CLAUDIA MURGUIA TORRES VOCAL VOCAL

C.MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA VOCAL VOCAL

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNCIPAL

> C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA PRESIDENTA

C. EDUARDO GONZALEZ VOCAL

C.J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA VOCAL

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL

ESTA HOJA DE FIMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE SOLICITA. AL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR A LA AUTORIDAD EJECUTORA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE SE HA DADO CUMPLIMENTO AL TEMA DE LOS ASUNTOS LABORALES. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

C.c.p.-Archivo AIPF/yscs